

**FELIX JARA CADOT**  
NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12  
2674 4600 - FAX: 2695 8445  
SANTIAGO  
E-mail: info@notariafjc.cl

SLS

REP.Nº: 13228-2014

## MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

### “PRODUCTORA DE SEGUROS VERÓNICA FLETCHER Y COMPAÑÍA LIMITADA”

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de Abril de dos mil catorce, ante mí, FELIX JARA CADOT, notario público de la cuadragésima primera notaria de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, comuna de Santiago, comparecen: la señora **MARÍA VERÓNICA FLETCHER JORY**, chilena, divorciada, productora de seguros, de este domicilio, Avenida Alonso de Córdova número cinco mil ciento cincuenta y uno oficina quinientos dos, cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete guión cero, don **RENATO ANDRÉS PEÑA FLETCHER**, chileno, soltero, empleado, de este domicilio, Camino de La Luna, Parcela diecisiete G, comuna de Peñalolén cédula de identidad número siete millones ochocientos cuarenta y dos mil cuarenta y siete guión dos; don **JUAN CRISTÓBAL PEÑA FLETCHER**, chileno, soltero, periodista, de este domicilio, La Cañada número siete mil trescientos treinta y seis departamento cuatrocientos dos, comuna de La Reina, cédula de identidad número siete millones ochocientos cuarenta y dos mil cuarenta y nueve guión nueve, don **HUMBERTO GUILLERMO CANTO MORENO**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, de este domicilio, Los Coigues Sur número ocho mil cuatrocientos cuarenta, comuna de Peñalolén, cédula de identidad número diez millones trescientos veintisiete mil seiscientos ochenta y siete guión K; la señora **CAROL NANCY CAMIRUAGA ROBLES**, chilena, casada, asesora de Inversiones, de este domicilio, Los Coigues Sur número ocho mil cuatrocientos cuarenta, comuna de Peñalolén, cédula de identidad número once millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ocho guión cero, ambos en representación de Inversiones Camiruaga & Canto Limitada, según se acreditará de su mismo domicilio y don **DAVID ANDRÉS GODOY PÁEZ**, chileno, casado, Ingeniero en Administración Agroindustrial, de este domicilio, calle Exequiel Fernández número mil quinientos cincuenta y cinco de la comuna de Ñuñoa, cédula de identidad número trece millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos diecisiete guión dos, en representación de Godoy & Ellwanger



Compañía Limitada, de su mismo domicilio, según se acreditará, todos mayores de edad, a quienes conozco por haber acreditado sus identidades con las cédulas expresadas y exponen. **PRIMERO:** Por escritura pública de quince de junio de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, doña María Verónica Fletcher Jory y doña María Sylvia Jory Walker, constituyeron la sociedad comercial de responsabilidad limitada "Productora de Seguros Verónica Fletcher y Compañía Limitada" con nombre de fantasía "Fletcher y Compañía Limitada". Un extracto de dicha escritura, se publicó en el Diario Oficial del seis de Julio de mil novecientos noventa y dos, rectificado por extracto publicado el once de Julio de mil novecientos noventa y dos y se inscribió a fojas veinte mil seiscientos ochenta y ocho, número diez mil ochocientos treinta y nueve, del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y dos. **SEGUNDO:** La sociedad singularizada en la cláusula anterior ha sido objeto de las siguientes modificaciones, a saber: por escritura pública de diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y tres suscrita ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, doña María Verónica Fletcher Jory, cedió a doña María Sylvia Jory Walker un cinco por ciento del total de derechos sociales y un veinticinco por ciento del total de derechos sociales a Juan Cristóbal Peña Fletcher, todo en el precio y circunstancias que se señaló en esa escritura con lo cual ingresó a la sociedad don Juan Cristóbal Peña Fletcher. En la misma escritura se precisó que la administración y uso de la razón social correspondía exclusivamente a doña María Verónica Fletcher Jory. Un extracto de esa escritura se publicó en el Diario Oficial correspondiente al veintidós de Junio de mil novecientos noventa y tres, se anotó al margen de la inscripción social y se inscribió a fojas doce mil ciento cuarenta, número diez mil treinta y nueve, del Registro de Comercio de Santiago correspondiente a mil novecientos noventa y tres. Por escritura de veintinueve de Enero de dos mil dos, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta, don Juan Cristóbal Peña Fletcher cedió el total de sus derechos ascendentes al veinticinco por ciento del total a doña María Verónica Fletcher Jory, en el precio y circunstancia que allí se indicó. En consecuencia, quedaron como únicas socias doña María Verónica Fletcher Jory, con un noventa por ciento del total de derechos sociales y doña María Sylvia Jory Walker, con un diez por ciento del total de los derechos sociales. Un extracto de esa escritura se publicó en el Diario Oficial correspondiente al veinte de febrero de dos mil dos, se anotó al margen de la inscripción social y se inscribió a fojas cuatro mil, número tres mil doscientos cuarenta y

**FELIX JARA CADOT**  
NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12  
2674 4600 - FAX: 2695 8445  
SANTIAGO  
E-mail: [info@notariafjc.cl](mailto:info@notariafjc.cl)

cuatro, del Registro de Comercio de Santiago correspondiente a dos mil dos. Por escritura de veintitrés de Marzo de dos mil siete, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, doña María Sylvia Jory Walker cedió un nueve por ciento del total de los derechos sociales a doña María Verónica Fletcher Jory, en el precio y circunstancia que allí se indicó. En consecuencia, quedaron como únicas socias doña María Verónica Fletcher Jory, con un noventa y nueve por ciento del total de derechos sociales, y doña María Sylvia Jory Walker, con un uno por ciento del total de los derechos sociales. Un extracto de esa escritura se publicó en el Diario Oficial correspondiente al cinco de Abril de dos mil siete, se anotó al margen de la inscripción social y se inscribió a fojas doce mil setecientos veintidós, número nueve mil trescientos setenta y dos, del Registro de Comercio de Santiago correspondiente a dos mil siete. Por escritura de diez de Junio de dos mil ocho, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Gabriel Ogalde Rodríguez, doña María Verónica Fletcher Jory cedió un diez por ciento del total de los derechos sociales a don Renato Andrés Peña Fletcher y otro diez por ciento del total de los derechos sociales a don Juan Cristóbal Peña Fletcher en los respectivos precios y circunstancias que allí se indicó. En consecuencia, quedaron como únicos socios doña María Verónica Fletcher Jory, con un setenta y nueve por ciento del total de los derechos sociales; don Renato Andrés Peña Fletcher, con un diez por ciento del total de los derechos sociales; don Juan Cristóbal Peña Fletcher, en los respectivos precios y circunstancias que allí se indicó. En consecuencia, quedaron como únicos socios doña María Verónica Fletcher Jory, con un setenta y nueve por ciento del total de derechos sociales; don Renato Andrés Peña Fletcher, con un diez por ciento del total de los derechos sociales; don Juan Cristóbal Peña Fletcher, con un diez por ciento del total de los derechos sociales y doña María Sylvia Jory Walker, con un uno por ciento del total de los derechos sociales, se modificó la razón social la que paso a ser "Productora de Seguros Verónica Fletcher y Compañía Limitada", pudiendo usar como nombre de fantasía "Fletcher y Cia Ltda.". Un extracto de esa escritura se publicó en el Diario Oficial correspondiente al siete de Julio de dos mil ocho, se anotó al margen de la inscripción social y se inscribió a fojas veintisiete mil setecientos cuarenta y cuatro, número diecinueve mil cincuenta y tres, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil ocho. **TERCERO:** Con fecha veintidós de Julio de dos mil doce, falleció doña María Sylvia Jory Walker, quien según se indicó, era titular de derechos en la sociedad equivalentes a un uno por ciento del total. Merced a lo acordado en



la cláusula décimo primera del pacto social, en el evento de que alguno de los socios falleciere la sociedad continuará con el o los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, todo en los términos que allí se indicó. En consecuencia, la sociedad continuó y continua vigente. Ahora bien, por resolución exenta número dieciocho mil cuatrocientos veintiuno de trece de Junio de dos mil trece, emanada del Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación, se concedió la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de la causante a su única heredera, su hija doña María Verónica Fletcher Jory. La correspondiente publicación se hizo en el diario virtual El Mostrador el diecisiete de Junio de dos mil trece. Por su parte, en el inventario de bienes de la causante se declaró entre otros, el uno por ciento de los derechos en la sociedad a la que se refiere este instrumento. Se deja constancia que el comprobante del pago del impuesto de herencia de la señora María Sylvia Jory Walker queda anexado a la presente escritura, junto con el Certificado de posesión efectiva en el que consta que la señora María Verónica Fletcher Jory es su única heredera abintestato. De la manera antedicha, la señora María Verónica Fletcher Jory pasa a tener el ochenta por ciento de los derechos sociales de la compañía que por este acto se modifica. **CUARTO:** Se deja constancia que don Humberto Guillermo Canto Moreno y la señora Carol Nancy Camiruaga Robles, comparecen en representación de la sociedad Inversiones Camiruaga & Canto Limitada, que puede actuar con el nombre de fantasía de C y C Inversiones Ltda., según escritura pública suscrita ante el Notario de Santiago don Sergio Carmona Barrales de diecisiete de Diciembre de dos mil trece, cuyo extracto se inscribió a fojas noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro número sesenta y tres mil setecientos setenta y tres del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial de veinte de Diciembre, ambos del año dos mil trece, y que don David Andrés Godoy Páez lo hace en representación de la sociedad Godoy & Ellwanger Compañía Limitada, la que se constituyó por escritura pública suscrita ante el Notario de Santiago don José Musalem Saffie de catorce de Enero de dos mil catorce, cuyo extracto se inscribió a fojas cuatro mil quinientos seis número dos mil novecientos ochenta y seis del registro de Comercio el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial de veintitrés de Enero, ambos del año dos mil catorce. **QUINTO:** Por este acto, don Renato Andrés Peña Fletcher, por sí, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales a la sociedad de Inversiones Camiruaga & Canto Limitada. para quienes compran, aceptan y adquieren

los señores Humberto Canto Moreno y Carol Nancy Camiruaga Robles. El precio de la cesión es la suma de treinta millones ciento treinta y ocho mil setecientos catorce pesos que se pagan con quince millones sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos.= al contado, en dinero efectivo, recibido por el cedente a su satisfacción, y el saldo en cinco cuotas iguales anuales, expresadas y pagaderas en su equivalencia en Unidades de Fomento, más el dos por ciento anual de interés, los que se pagarán conjuntamente con la respectiva cuota, venciendo la primera inmediatamente de transcurrido un año a contar de la fecha de este instrumento. Don Renato Andrés Peña Fletcher se retira de la sociedad.

**SEXTO:** Por este acto, don Juan Cristóbal Peña Fletcher, por sí, vende, cede y transfiere a la sociedad Godoy & Ellwanger Compañía Limitada, para quien compra, acepta y adquiere don David Godoy Páez, la totalidad de los derechos que detenta en la sociedad. El precio de la cesión es la suma de treinta y dos millones seiscientos cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos .= que se pagan con un cincuenta por ciento al contado, es decir, la suma de dieciséis millones trescientos dos mil trescientos ochenta y tres pesos.= y el saldo en cinco cuotas iguales anuales, expresadas y pagadas en su equivalencia en Unidades de Fomento, más el dos por ciento anual de interés, los que se pagarán conjuntamente con la respectiva cuota, venciendo la primera inmediatamente de transcurrido un año a contar de la fecha de este instrumento, retirándose de la sociedad don Juan Cristóbal Peña Fletcher. **SEPTIMO:**

De la manera antedicha, pasan a ser los actuales socios la señora María Verónica Fletcher Jory, con un ochenta por ciento de los derechos sociales; la sociedad **Inversiones Camiruaga & Canto Limitada** (Ltda) con un diez por ciento de los derechos sociales y la sociedad Godoy & Ellwanger Compañía Limitada con el diez por ciento restante.

**OCTAVO:** Los actuales socios vienen en modificar el pacto social en los sentidos que pasan a expresarse: a) el plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar de esta fecha, el que se entenderá prorrogado tácita y sucesivamente por períodos de diez años, si ninguna de las socias manifiestan voluntad contraria mediante escritura pública que se deberá suscribir con una antelación mayor a seis meses del término del respectivo período, la que deberá anotarse al margen de la inscripción social, también antes del plazo indicado; b) en caso de término o disolución de cualquiera de las sociedades que se incorporan a la compañía, o de ambas, ésta continuará su vigencia por el período que estuviere en curso, con la señora María Verónica Fletcher Jory y la sociedad subsistente. Si ambas sociedades que actualmente se incorporan se terminasen o disolviesen, subsistirá la compañía con la señora María Verónica Fletcher Jory como única



socia, quien podrá darse la estructura jurídica que estimase conveniente, ya sea como empresa individual de responsabilidad limitada o incorporando a algún tercero; c) en caso de fallecimiento de la señora María Verónica Fletcher Jory, la sociedad continuará con las sociedades accionistas y los herederos de la señora Fletcher Jory, quienes designarán un representante, que lo será también de la sociedad, con las mismas facultades contempladas en el pacto social, el que deberá cumplir con los requisitos que señala el artículo cincuenta y ocho del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno del año mil novecientos treinta y uno.. **NOVENO:** Subsisten en lo no modificado, las cláusulas del pacto social **DECIMO:** La compañía así modificada será solidariamente responsable de los impuestos que adeudare la primitiva sociedad. Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren necesarias para su total legalización. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se dio copia. Se anoto en el Libro de repertorios con el número antes señalado.- Doy fe.- Entreparesis: Limitada.No vale. Entrelíneas:

Ltda. Compañía Limitada. Vale .Doy fe. ~~+~~ Entreparesis:C yC Inversiones Ltda.No vale.Entrelíneas: Inversiones Camiruaga & Canto Limitada. Vale. Doy fe. ~~+~~

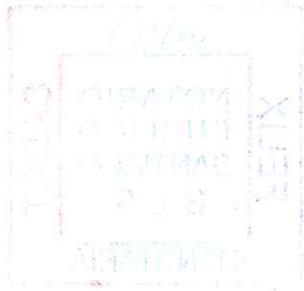
  
MARÍA VERÓNICA FLETCHER JORY  
R.U.T. 4777657-0



  
RENATO ANDRÉS PEÑA FLETCHER  
R.U.T. 7.842.047-2



  
JUAN CRISTÓBAL PEÑA FLETCHER  
R.U.T. 7.842.049-9

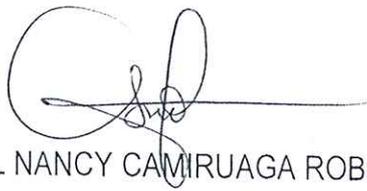


Las firmas corresponden a la escritura anotada en el  
Repertorio con el N° 13228 de fecha 28/04/14

  
HUMBERTO GUILLERMO CANTO MORENO

R.U.T. 10.327.687-K



  
CAROL NANCY CAMIRUAGA ROBLES

R.U.T. 11.882.208-D



  
DAVID ANDRÉS GOBOY PÁEZ

R.U.T. 13.282.817-2



ESTA COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
Stgo. 12 JUN 2014  
FELIX JARA CADOT  
Notario Público

JARA  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO  
S.L.S.  
FELIX CADOT  
41° NOTARIA



5481054

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN CHILE

DUPLICADO DE CERTIFICADO DE POSESION EFECTIVA

Folio: 0002751176 Código Verificador: 28922887511765204452

Nro. Inscripción: 32304 Año: 2013

Datos del Causante

Nombre Causante: MARÍA SYLVIA JORY WALKER
R.U.N: 2892288-4
Profesión u Oficio: JUBILADA
Estado Civil: Viudo(a)
Último Domicilio: SEBASTIAN ELCANO 1955 LOS ROMEROS, LAS CONDES, Región METROPOLITANA
Fecha de Defunción: 20 de Julio de 2012
Lugar de Defunción: Clínica Indisa
Inscripción de Defunción: N°1433, registro, año 2012, Circunscripción PROVIDENCIA

Datos del Solicitante

Nombre Solicitante: MARÍA VERÓNICA FLETCHER JORY
Oficina: PROVIDENCIA
Dirección Regional: METROPOLITANA
N° Solicitud: 416
Fecha Solicitud: 7 de Junio de 2013

Posesión Efectiva concedida por: Director(a) Regional REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
N° Resolución Exenta: 18421
Fecha Resolución Exenta: 13 de Junio de 2013
Fecha de Publicación: 17 de Junio de 2013, Diario www.elmostrador.cl

HEREDEROS

Table with 5 columns: N°, Nombre, RUN/RUT, Calidad, Domicilio. Row 1: 1, MARÍA VERÓNICA FLETCHER JORY, 4777657-0, Hijo(a), AVDA BICENTENARIO 3951 DEPTO 122, VITACURA, METROPOLITANA

El Inventario de bienes declarado y su valoración es la siguiente:

BIENES RAICES

Table with 5 columns: Tipo Bien, N° ROL SII, Comuna, Inscripción Conservador Bienes Raíces, Valoración (\$). Rows include agricultural and non-agricultural properties in Con Con, La Florida, and Santiago.

OTROS BIENES MUEBLES





Descripción	Valoración (\$)
3750 ACCIONES JORY SA	32.251.676
CUENTA CORRIENTE BANCO CHILE	91.325
1% PRODUCTORA DE SEGUROS VERONIOCA FLECHER Y CIA LTDA	855.203

**DEUDAS**

Descripción	Acreedor	Certificado	Valoración (\$)
GASTOS FUNERALES	HOGAR DE CRISTO	41171	2.600.000
CLINICA INDISA ULTIMA ENFERMEDAD	INDISA	S/N	1.068.761
CASA REPOSO SEÑOR SUITE	S/D	0552-12	1.052.596
HONORARIO DE ABOGADO PATRICIO JORY	S/D	S/N	600.000

TOTAL 98.619.419

No existe inscripción de testamento otorgado por el causante en el Registro Nacional de Testamentos, a la fecha de dictación de la Resolución Exenta que concedió la presente Posesión Efectiva

**RECTIFICACIONES, ADICIONES, SUPRESIONES Y/O MODIFICACIONES AL INVENTARIO:**

\* No Registra

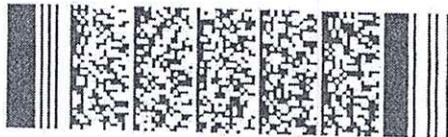
**DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE DE ENCONTRARSE EXENTO O AFECTO AL PAGO DE IMPUESTO A LA HERENCIA:**

\* Consta declaración afecta a algunas de las asignaciones

**ACEPTACIÓN CON/SIN BENEFICIO DE INVENTARIO:**

\* No registra

Fecha Emisión: 25-06-2013 13:41, AAVENDANO  
 Impuesto Pagado - Valor \$1250  
 Oficina Emisión: PROVIDENCIA

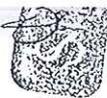


FOLIO 0002751176

CÓDIGO VERIFICADOR 28922887511765204452

**Víctor Rebolledo Salas**  
 Jefe de Archivo General (s)





XV D. R. M. Santiago Oriente  
Departamento Plataforma de Atención y Asistencia  
RIC/CNA  
77314443680/2014  
77314501038/2014  
HERENCIA INTESTADA

**CERTIFICADO DE PAGO TOTAL DEL IMPUESTO DE HERENCIAS N° 475**

La Jefa del Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia de la XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente del Servicio de Impuestos Internos que suscribe, certifica que los asignatarios de los bienes quedado al fallecimiento de doña **MARIA SILVIA JORY WALKER, RUT N° 2.892.288-4**, ocurrido con fecha 20 de Julio de 2012, han pagado el total del impuesto determinado al 22 de Abril de 2014, establecido en la Ley 16.271, sobre Impuesto a las Herencias Asignaciones y Donaciones, fijado por el artículo 8° del D.F.L. N° 1 de 16.05.2000.

Se otorga el presente certificado, a petición de doña **MARIA VERONICA FLETCHER JORY, RUT N° 4.777.657-0**, con domicilio en Avenida Bicentenario N° 3951, Departamento 122, comuna de Vitacura, en su calidad de hija.



“Por orden del Director Regional”

ANA MARIA MARIN FUENTES  
JEFA PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA  
RESOLUCION N° 578 DE FECHA 05/08/2011



Distribución:

- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia, XV D.R.M. Santiago Oriente.
- Grupo N° 5, Depto. Fiscalización Pymipe, XV D.R.M. Santiago Oriente.
- Contribuyente.

En Presidencia

30 ABR 2014





# GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS

## Formulario 21

Sr.(a)

MARIA VERONICA FLETCHER JORY

RUT: 4.777.657-0

ENCOMENDEROS 113 Depto. P 5ROL 101-183 LAS CONDES REGION METROPOLITANA

Folio [007]: 171371

Moneda: PESOS

801	Tipo de Formulario de Giro 21	003	RUT Contribuyente 4.777.657-0	015	Fecha de Vencimiento Legal del Impuesto 20/07/2014	115	Periodo Tributario 07/2012	815	Fecha de Reliquidación 22/04/2014
001	Razón Social o Apellido Paterno FLETCHER		002	Apellido Materno JORY		005	Nombres MARIA VERONICA		
006	Dirección ENCOMENDEROS 113 Depto. P 5ROL 101-183				008	Comuna LAS CONDES			
Glosa									
Expediente 77314443680/2014, impuesto a la herencia intestada es de 43,28 UTM, en la herencia del causante Sra. María Sylvia Jory Walker, Rut 2.892.288-4.									

Código de Unidad Emisora	918	15000
RUT Fiscalizador	303	11.026.927-7
RUT Girador	130	11.026.927-7
Año - Número Liquidación	900	
Plan de Fiscalización	151	HERENCIA

Número Formulario Origen	020	2144
Folio Formulario de Origen	017	
Fecha Emisión Giro	215	22/04/2014
Discriminante de Recargos	500	555
Número UTM Impuesto	75	43,28
Valor UTM mes emisión giro	77	41.469

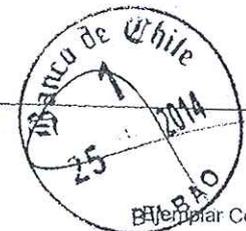
Monto Interés	931	0
Monto Multa	932	0

Condonación		
% Condonación Interés	881	0
Monto Condonación Interés	891	0
% Condonación Multa	882	0
Monto Condonación Multa	892	0
% Condonación	060	0
Número Resolución	922	
Vigencia Porcentaje Condonación	915	

Detalle de Impuesto o Multas a Pagar			
Impuesto Herencias Ley 16271	162	1.794.778	(+)
Total Giro	091	1.794.778	(=)
Reajuste (IPC)	092	0	(+)
Interés y Multa	093	0	(+)
Condonación SII	795	0	(-)
Total a Pagar (PESOS)	094	1.794.778	(=)

EL PAGO DE ESTA OBLIGACIÓN DEBE EFECTUARSE HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL DEL 2014. PAGUE A TIEMPO PARA EVITAR O DETENER COBRO JUDICIAL.

Firma y Timbre del Cajero



Banco de Chile  
Bancero Contribuyente

GIRO EMITIDO POR EL SII  
FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA

Certifico que el documento que antecede se protocolizó en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el Libro Repertorio con el N° 15228 - 2014  
Santiago, 28 de Abril de 2014

